



RECIBO

SELLO AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA (1 de 1)
Ayuntamiento de Puntagorda
Fecha Firma: 16/08/2019
HASH: 5086c5c5301721e70c4880f9c4d8f

REGISTRO DE ENTRADA		
OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2019-E-RC-1985	16/08/2019 13:10
RESUMEN		
MOCION PARA ELEVAR AL PLENO SOBRE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TENENCIA DE ANIMALES CON EL OBJETIVO DE EVITAR EL MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO . MOCION 2/2019		
TERCERO	NIF/CIF/DIR3	NOMBRE
Interesado	42194576H	MONICA DE LOS ANGELES GOMEZ CURIEL

DOCUMENTOS
Nombre del fichero: COALICION CANARIA MOCION 2-2019.pdf
Tipo de documento: Otros
Validez: Original
CSV: -
Huella digital: 9c118b263feed4e93fdc0e6e9aebef8462490303



Cód. Verificación: 9CNTZDMXMMXESAXE0YH6KXAD | Verificación: <http://sede.ayuntamiento.es/electronicas/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



MOCIÓN PARA ELEVAR AL PLENO SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TENENCIA DE ANIMALES CON EL OBJETIVO DE EVITAR EL MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO

Yo, Doña Mónica de los Ángeles Gómez Curiel, con DNI número 42194576-H, concejal acreditada por la Junta Electoral de Zona de Los Llanos de Aridane el 2 de junio de 2019, por la circunscripción electoral de Puntagorda por Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, actuando como representante de dicho Grupo Político Municipal ante el Ayuntamiento de Puntagorda y con domicilio a efectos de todas notificaciones en Carretera General El Roque, 6, código postal 38.789 del municipio de Puntagorda,

EXPONGO

La presente moción para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno ordinario del Ayuntamiento, para su debate y aprobación a favor del cumplimiento de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97.3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, aprobada por la UNESCO el día 27 de octubre de 1978, ratificada posteriormente por las Naciones Unidas, los animales son seres vivos sensibles que tienen unos derechos que los seres humanos tienen que respetar, lo cual constituye uno de los cimientos de la coexistencia de las especies en el mundo.

También se reconoce que el respeto a los animales está ligado al respeto entre los mismos humanos. La creciente preocupación de las sociedades desarrolladas en la protección de los animales, sumada a la cada vez mayor tendencia de los habitantes de núcleos urbanos a poseer y convivir en sus domicilios con animales, no sólo de los considerados clásicamente como "domésticos" o de "compañía" sino con especies salvajes y exóticas, genera la necesidad de una mayor intervención de las distintas Administraciones Públicas en el ámbito del control de la cría y reproducción, comercio y traslado, así como en el establecimiento de normas que regulen su tenencia en condiciones higiénico-sanitarias y de trato adecuado, acordes a los principios de respeto, defensa y protección, y sin perjuicio de las consideraciones de seguridad y sanidad de la ciudadanía.

Inspiran esta moción la necesidad de garantizar el mantenimiento y la salvaguarda de los animales en el ámbito del término municipal de Puntagorda y los principios de respeto,

Moción 2/2019

defensa y protección de los animales, haciéndolos compatibles con la higiene, la salud pública y la seguridad de las personas y bienes de dicho término municipal.

La actual ordenanza municipal se encuentra desactualizada y aparte no cuenta en sus infracciones hechos tan importantes como el maltrato y asesinato de animales por envenenamiento. Hechos que, por desgracia, se están produciendo constantemente en nuestro municipio y el Ayuntamiento no los tiene contemplados en su ordenanza como sí lo tienen otros Ayuntamientos de la isla y del resto de Canarias.

Por ello y con la finalidad de actualizar y mejorar dicha ordenanza municipal propongo para su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento de Puntagorda la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN

La Concejala de Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario, Mónica de Los Ángeles Gómez Curiel, presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

- I. El Ayuntamiento de Puntagorda modificará la actual ordenanza de tenencia de animales para incluir como infracción muy grave “suministrar a los animales drogas, fármacos, bebidas alcohólicas o alimentos que contengan sustancias que puedan ocasionarles sufrimientos, graves trastornos que alteren su desarrollo fisiológico natural o la muerte, excepto las controladas por el servicio veterinario en caso de necesidad”.
- II. El Ayuntamiento de Puntagorda aplicará a esta infracción una sanción ejemplar que irá de 1.502,53€ a 15.025,30€ en la línea del resto de Ayuntamientos de Canarias.
- III. El Ayuntamiento de Puntagorda aprovechará para actualizar las sanciones económicas de dicha ordenanza ya que todavía están en pesetas.

Y para que así conste, firmo en Puntagorda a 16 de agosto de 2019

Mónica de los Ángeles Gómez Curiel